



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los magistrados del Foro de Jueces de Viedma, provincia de Río Negro, y del Juzgado de Control de General Acha, provincia de La Pampa, se originó en la causa iniciada a partir de los reportes emitidos por el *National Center for Missing & Exploited Children* (NCMEC), de los que se desprende que un individuo, mediante su usuario de la red social “*Facebook*”, habría compartido en internet un archivo de video y otro de imagen en los que se muestra a menores de edad desarrollando actividades sexuales explícitas.

El juez rionegrino declinó su competencia al considerar que los hechos se habrían cometido en extraña jurisdicción (fojas 20).

A su turno, su par pampeano rechazó tal atribución por entenderla prematura, en tanto no se habrían desarrollado las medidas necesarias para verificar que el delito investigado hubiera ocurrido en su territorio (fojas 25/27).

Vuelto el legajo al tribunal de origen, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte (fojas 29).

Pese a no haberse identificado el lugar preciso desde el que se compartió el material de pornografía infantil, en atención a que de las constancias obrantes a fojas 10, 13 y 17 surge que el domicilio del usuario denunciado se encontraría en la localidad pampeana de La Adela, entiendo que corresponde

declarar la competencia del juzgado de control para continuar con la investigación de la causa (confr. Fallos: 339:1715).

Buenos Aires, 9 de abril de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 09.04.2021 11:18:01